I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1313 /2011

Cerrillos, 21 JUL. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4144/2011; el Memorándum N°1000/485/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1208/2011; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1208/2011, se otorgó una subvención al **CENTRO JUVENIL Y CULTURAL "AUKIN".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 07 de julio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO JUVENIL Y CULTURAL "AUKIN",** Personalidad Jurídica N°68-1993, representado por su presidenta doña Orfilia Castro Tobar, cédula identidad N°12.469.362-4, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $900.000.- (novecientos mil pesos).

2. El **CENTRO JUVENIL Y CULTURAL "AUKIN",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines señalados en su formulario de solicitud de subvención o donación 2011.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importara la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **CENTRO JUVENIL Y CULTURAL "AUKIN"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes antes del 31 de diciembre de 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario. .

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objeto materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1901313 **/2011**

5. El incumplimiento por parte del **CENTRO JUVENIL Y CULTURAL "AUKIN",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
CENTRO JUVENIL Y CULTURAL "AUKIN"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO JUVENIL Y CULTURAL "AUKIN"

En Cerrillos, a 07 de Julio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna y el **CENTRO JUVENIL Y CULTURAL "AUKIN"**, Personalidad Jurídica N°68-93, representada por su Presidenta doña **ORFILIA CASTRO TOBAR,** Cédula de Identidad número 12.469.362-4, con domicilio en Las Palmas N°5783, comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24 de Junio de 2011, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO JUVENIL Y CULTURAL "AUKIN".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1208/2011, de fecha 05 de Julio de 2011, se otorga al **CENTRO JUVENIL Y CULTURAL "AUKIN",** una subvención ascendente a $900.000.- (novecientos mil pesos).

TERCERO: **El CENTRO JUVENIL Y CULTURAL "AUKIN",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su formulario de solicitud de subvención o donación 2011.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO JUVENIL Y CULTURAL "AUKIN",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **CENTRO JUVENIL Y CULTURAL "AUKIN",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

4.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ORFILIA CASTRO TOBAR,** en representación del **CENTRO JUVENIL Y CULTURAL "AUKIN",** haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CENTRO JUVENILY CULTURAL "AUKIN"
Representado por
ORFILIA CASTRO TOBAR
C.I. 12.469.362-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.